EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JUAN CARLOS PÉREZ HEREDIA contra JORGE LUIS SILVA VARELA. Radicado No. 08-001-31-05-014-2017-00285-01 **RADICADO INTERNO 66346**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"…*Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)*

RESUELVE:

1. Revocar parcialmente el numeral primero de la sentencia apelada proferida el 25 de junio de 2019, por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de no declarar probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, y confirmar la sentencia apelada en todo lo demás, pero por los argumentos de esta providencia.

2. Sin costas en esta instancia por su no causación.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación devuélvase en oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA …"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (06) de Agosto de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC